



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22”

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E6-2021-21767-A y su par N° E2-2022-25511-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sandra Meza, DNI N° 30.614.656, como jefa responsable a cargo del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que por Resolución N° 2474/22-MSP-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, por lo que previo a su designación, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los periodos finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que a tal efecto es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 03 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Sandra Meza, DNI N° 30.614.656, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración-CUOF N° 38-Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sandra Meza, DNI N° 30.614.656, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración-CUOF N° 38-Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Sandra Meza, DNI N° 30.614.656, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 2-Administración-CUOF N° 38-Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, todo de acuerdo con lo ordenado por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública-Rentas Generales-Fuente 10, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

